



Oficio No. CONAMER/21/0233

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado "**Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**".

Ref. 14/0004/130121

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021

LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTINEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Presente

Hago referencia al anteproyecto **Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 13 de enero de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria, con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), esta CONAMER **exime a la STPS de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito expide el nuevo Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Es necesario comentar que a través del anteproyecto en comento, se establecen la competencia y organización de la procuraduría, del titular de la procuraduría general, las subprocuradurías generales, de los procuradores auxiliares, de la dirección general de administración y estadística, entre otras.

En este orden de ideas, toda vez que las disposiciones contenidas en el anteproyecto están destinadas para su cumplimiento al personal de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, sin establecer cargas administrativas u obligaciones para los particulares, en opinión de esta Comisión su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.





La presente opinión se emite sin perjuicio de la resolución que, en su caso, emita la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal; ello, de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la LGMR.

En virtud de lo anterior, la **STPS** puede continuar las formalidades necesarias ante la CJEF para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR y los *Lineamientos para la Elaboración y Revisión de los Reglamentos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*³.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado **Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**.

³ Publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RV: Se remite oficio digitalizado respecto del anteproyecto Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Josselyn Alvarez S. <josselyn.alvarezs@stps.gob.mx>

jue 21/01/2021 12:04 p.m.

Para:Paola Guerrero Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

Oficio%20No%20CONAMER%2021%200233.pdf;

Acuso de recibido el presente correo y confirmo que la entrega de la información fue exitosa, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública.

De: Jose Alejandro Garcia Angeles <josea.garcia@stps.gob.mx>

Enviado el: martes, 19 de enero de 2021 02:56 p.m.

Para: UAF Control de Gestion <controldegestion_uaf@stps.gob.mx>

CC: Daniela Wong Barcenas <daniela.wong@stps.gob.mx>; Josselyn Alvarez Santiago <Josselyn@stps.gob.mx>

Asunto: RV: Se remite oficio digitalizado respecto del anteproyecto Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

UAF Control de Gestión.

Favor de realizar el turno correspondiente. En tanto, se marca copia a los responsables de atender y /o conocer el tema.

Saludos

AGA

De: Marco Antonio Hernandez Martinez

Enviado el: martes, 19 de enero de 2021 01:38 p. m.

Para: Jose Alejandro Garcia Angeles <josea.garcia@stps.gob.mx>

Asunto: RV: Se remite oficio digitalizado respecto del anteproyecto Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

Enviado el: martes, 19 de enero de 2021 12:09 p. m.

Para: Marco Antonio Hernandez Martinez <marco.hernandez@stps.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Mayronet Gisela Fuentes Rodriguez <mayronet.fuentes@stps.gob.mx>; Jose de Jesus Garcia Piedra <josedejesus.garcia@stps.gob.mx>; Luis Calderon Fernandez <luis.calderonf@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>

Asunto: Se remite oficio digitalizado respecto del anteproyecto Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado respecto del anteproyecto **Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.**

Expediente.- 14/0004/130121

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entre**